 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>PROCESO: CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: PC-F-07
		Versión: 02
		Fecha: 23/12/2014
		Página 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, BASADO EN EL MIPG

INTRODUCCIÓN


La Planeación, como principio de la contratación estatal, exige de la elaboración de estudios previos que avalen la necesidad de las entidades públicas para la adquisición de bienes y servicios indispensables en el cumplimiento de las obligaciones propias de sus actividades misionales y para ello el Estado ha definido una serie de normas, de índole constitucional (Art. 209 CN) y legal (Art. 3 de la Ley 489 de 1998), que buscan cumplir con los principios de la función administrativa los cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y para ello se requiere que las entidades públicas definan los medios para planear sus actividades propias.

En relación a la etapa de planeación, el Estado Colombiano ha establecido que debe existir una actividad precontractual que supone una fase preparatoria con dos momentos, uno de ellos definido como planeación propiamente dicha y otro como publicidad. Dentro de la planeación se establece la obligación de elaborar estudios previos, para lo cual se debe tener en cuenta lo que define la Ley 1474 de 2011 (Actual estatuto anticorrupción), la cual en su artículo 87 en su inciso primero señala: “...*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda...*”

Para cumplir a cabalidad con el mandato legal, el Decreto 1510 de 2013 (Reglamentario de la Ley 1150 de 2007) en su artículo 20 establece la forma de elaborar los estudios previos, así:

Artículo 20 - Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad

 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>PROCESO: CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: PC-F-07
		Versión: 02
		Fecha: 23/12/2014
		Página 2 de 10


de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS CLAVES

Para la etapa precontractual y de planeación que se debe surtir al interior de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Yalí, en el presente documento se deben tener en cuenta las siguientes definiciones y conceptos claves:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Asesoría	La asesoría es una actividad por la cual se le brinda el apoyo requerido a las personas para que desarrollen diferentes actividades de consulta y poder lograr la comprensión de las diferentes situaciones en las que se encuentra, ya sean estas judiciales, financieras, contables, inmobiliarias, etc. (Tomado de: http://www.gestionyadministracion.com/asesoria/)
Control Interno	La Ley 87 de 1993, en su Artículo 1º, establece como definición del Control Interno lo siguiente: “Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”
MECI – Modelo estándar de control interno	El modelo MECI es una herramienta gerencial que tiene como fin servir de control de controles para que las entidades del Estado logren cumplir con sus objetivos institucionales y con el marco legal aplicable a ellas.
Control contable interno	El control interno es de importancia para la estructura administrativa contable de una empresa. Esto asegura que tanto son confiables sus estados contables, frente a los fraudes y eficiencia y eficacia operativa. El sistema de control interno comprende el plan de la organización y todos los métodos coordinados y medidas


 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	PROCESO: CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-F-07
		Versión: 02
		Fecha: 23/12/2014
		Página 3 de 10

	adoptadas dentro de una empresa con el fin de salvaguardar sus activos y verificara la confiabilidad de los datos contables.
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	<p>El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, que articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno, consolidando en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.</p> <p>El objetivo principal del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es dinamizar la gestión de las organizaciones públicas para generar bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de la ciudadanía en el marco de la integralidad y la legalidad y la promoción de acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción.</p>

CAPÍTULO UNO - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DIAGNÓSTICO: La Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Yalí, como entidad descentralizada se dedica a la prestación de servicios de salud y como tal su planta de cargos está conformada por profesionales de las áreas de la salud y auxiliares de apoyo a los procesos misionales que se desarrollan. Por lo anterior, dentro de la planta globalizada de cargos de la E.S.E no existe el cargo de profesional universitario que se encargue del seguimiento del Modelo estándar de control interno de la organización – MECI, de la implementación y seguimiento del MIPG, ni la auditoría interna a los planes, programas y proyectos definidos por la alta dirección en relación con la plataforma estratégica de la E.S.E, según las directrices definidas por el Ministerio de salud y protección social, Departamento administrativo de la función pública, Contaduría general de la nación y demás organismos de vigilancia y control del nivel nacional y local. Las obligaciones establecidas por las normas de carácter nacional exigen la contratación de un profesional idóneo y competente en el tema de control organizacional que realice la auditoría y elabore los planes de mejoramiento a los procesos internos de la E.S.E.

1.2. PRONÓSTICO: Se requiere de la asesoría externa de un profesional universitario de las áreas administrativas, contables o de la salud, que realice la auditoría a los procesos internos de la organización y defina planes de mejoramiento específicos, según los hallazgos y que respondan a las directrices definidas por el departamento administrativo de la función pública – DAFP, en relación con el modelo estándar de control interno – MECI para las entidades del sector público, además de las obligaciones que emanan del ministerio de salud y protección

 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>PROCESO: CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: PC-F-07
		Versión: 02
		Fecha: 23/12/2014
		Página 4 de 10

social en relación con el sistema obligatorio de la garantía de la calidad – SOGC, MIPG y de la contaduría general de la nación en cuanto a la implementación de las normas internacionales de información financiera – NIIF y la aplicación de normas de contabilidad pública dentro de la E.S.E. Con la asesoría de control interno se espera cumplir con las directrices de los entes de vigilancia y control que se definen para el sector público, de manera general, y del sector salud, de manera particular elabore y certifique los estados financieros de la E.S.E, que realice seguimiento y asesore a la organización en los procesos contables y financieros necesarios para la sostenibilidad económica de la empresa y que genere y remita los informes contables a los entes de control que los requieran, y debido al carácter especial de esta asesoría se requiere la contratación de un profesional que pueda llevar a cabo dichas funciones y dar cumplimiento a las normas nacionales y locales en la materia.

1.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA: Al realizar la contratación de la asesoría de control interno de la E.S.E, se atiende transversalmente a todas las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2028 ya que todas ellas requieren de auditoría y seguimiento del cumplimiento para su adecuada implementación y que respondan a los lineamientos de carácter nacional y local. No obstante, se tiene una mayor participación en:


1.4. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD: La decisión de contratar la asesoría de control interno con un profesional universitario certificado y con experiencia en la materia, parte de las obligaciones definidas por el Departamento administrativo de la función pública – DAFP en relación con el modelo estándar de control interno – MECI y las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo cual exige de una auditoría permanente de dichos procesos, los cuales no pueden ser desarrollados por el personal que labora internamente en la institución, ya que son funciones de control que exigen de vigilancia externa y la elaboración de planes de mejoramiento que deben ser desarrollados por los funcionarios que laboran en la organización.

A partir del análisis de la oportunidad, se hace necesaria la contratación de un asesor de control interno que permita cumplir a cabalidad con los planes, programas y proyectos a partir de la plataforma estratégica definida para la E.S.E en virtud del plan de desarrollo vigente para el año 2025.

CAPÍTULO DOS - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (ALTERNATIVAS)


El objeto a contratar consiste en el acompañamiento de los procesos institucionales de la E.S.E Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, principalmente en lo referido al cumplimiento del Modelo estándar de control interno de la E.S.E y a los planes, programas y proyectos que se generen en la E.S.E a partir de la plataforma estratégica de la organización.

Para poder cumplir con el objeto contractual, la alternativa debe ser la contratación de los servicios de un profesional del área administrativa, contable o de la salud o de una persona


 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	PROCESO: CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-F-07
		Versión: 02
		Fecha: 23/12/2014
		Página 5 de 10

jurídica colectiva cuya misión comprenda la prestación de servicios de asesoría en control interno.

Objeto	Prestar los servicios en la E.S.E. Hospital La Misericordia de Yalí, de apoyo a la gestión, orientada al cumplimiento de los preceptos normativos relacionados con la implementación, evaluación y mejoramiento del sistema de control interno, basado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con la debida articulación con los demás sistemas de obligatoria aplicación.
Valor	\$30,800,000 (Treinta millones ochocientos mil pesos)
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.02 Servicios Personales Administrativos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 257 del 01 de junio de 2026.
Forma de Pago	Se hará por mensualidades vencidas, por un valor de \$4.400.000 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos), IVA Incluido, o proporcional al tiempo servido, previa la presentación del certificado de cumplimiento suscrito por el subdirector administrativo y financiero
Obligaciones del Contratista	1) Proponer un plan de trabajo orientado a fortalecer los elementos de control que sea necesario según el diagnóstico de evaluación realizada al sistema de control interno. 2) Asesorar y hacer acompañamiento en acciones para la implementación y/o fortalecimiento del Modelo Estándar de control interno (MECI), en el marco del modelo integrado de planeación, mediante acciones priorizadas con la gerencia o el comité institucional de control interno según duración del contrato. 3) Brindar acciones de formación o socialización para el personal de la ESE en temas priorizados relacionadas con el modelo estándar de control interno, fomentando un enfoque preventivo. 4) Servir de apoyo a la gerencia en las acciones de: Evaluación del sistema de control interno; evaluación de planes estratégicos (plan desarrollo y plan de gestión); evaluación de planes de mejoramiento suscritos con organismos de control; verificación de los controles asociados a los procesos y procedimientos, haciendo las recomendaciones necesarias para ajustarlos y mejorarlos continuamente; realizar seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento o cumplimiento de las medidas recomendadas; asesorar y hacer acompañamiento en la aplicación de la metodología para la administración de riesgos.

 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	PROCESO: CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-F-07
		Versión: 02
		Fecha: 23/12/2014
		Página 6 de 10

	<p>5) Elaborar y enviar a los organismos de vigilancia y control y/o presentar la gerencia (según corresponda) los informes relacionados con el sistema de Control Interno. 6) Participar activamente en las reuniones del comité institucional de control interno. 7) Mantener informada a la gerencia acerca de las debilidades y avances en el sistema de control interno. 8) LA CONTRATISTA por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas</p>
Obligaciones del Contratante	<p>1) Facilitar al Contratista los documentos, datos, implementos, informes, oficina, computador, etc., que sean necesarios para el normal desarrollo de la Asesoría contratada, cuando el Contratista, esté desarrollando su labor en las Instalaciones de la E.S.E.</p> <p>2) Asumir los costos de papelería y fotocopias necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual</p>
Plazo de Ejecución	7 meses
Lugar de Ejecución	Donde lo requiera la E.S.E, principalmente en el municipio de Yalí
Requisitos exigidos	<p>1) Título Profesional y tarjeta profesional en los casos en que se requiera por ley</p> <p>2) Certificado de cámara de comercio, en caso de tratarse de sociedad comercial</p> <p>3) Cédula de Ciudadanía</p> <p>4) Certificado de Antecedentes Judiciales</p> <p>5) Certificado de Antecedentes Fiscales</p> <p>6) Certificado de Antecedentes Disciplinarios</p> <p>7) Certificado de Medidas Correctivas.</p> <p>8) Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>9) Certificado de un año de experiencia en aspectos relacionados con el objeto contractual.</p> <p>10) Análisis del sector</p> <p>11) Hoja de vida Persona Jurídica o Natural</p>
Documentos Técnicos (Licencias, Autorizaciones, Permisos)	No aplica

 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	PROCESO: CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-F-07
		Versión: 02
		Fecha: 23/12/2014
		Página 7 de 10

CAPÍTULO TRES - ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA: La contratación de la asesoría de control interno para la E.S.E se realizará con un profesional del área del área administrativa, contable o de la salud que resida en el departamento de Antioquia y que tenga el conocimiento específico de la región. Se tendrá en cuenta un profesional que tenga experiencia en la asesoría de control interno de entidades públicas, específicamente de Empresas sociales del estado – E.S.E.

3.2. ANÁLISIS DE PROVEEDORES DEL SECTOR: Se tendrán en cuenta profesionales independientes o personas jurídicas que tengan la idoneidad y las competencias necesarias para realizar la asesoría en control interno y control interno contable de la E.S.E.

3.3. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRODUCTO


En cuanto al Clasificador de Bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, el producto a adquirir se clasifica así:

Clasificador UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93151502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

3.4. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO: En el mercado existen variedades de precios para la contratación de servicios profesionales de asesoría de CONTROL INTERNO, pero se debe ser coherente con los ingresos de la E.S.E, el presupuesto anual de la organización y con la complejidad de los casos que se manejan al interior de la institución. Para el estudio del precio, se determina por parte de la E.S.E. que se tendrán en cuenta los pagos históricos que se han realizado y se ajustará el precio con un máximo del 10% con respecto al año anterior.

CAPÍTULO CUATRO - MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, establece lo siguiente: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que

 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>PROCESO: CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: PC-F-07
		Versión: 02
		Fecha: 23/12/2014
		Página 8 de 10

la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

La modalidad de selección establecida para el contrato a celebrar es la de Contratación directa, en virtud a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 que señala:


Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

CAPÍTULO CINCO - CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTA MÁS FAVORABLE

Como se trata de una modalidad de selección del tipo contratación directa por ser una situación donde se van a contratar servicios profesionales de los cuales no se disponen en la E.S.E, se contrata con quien tenga la idoneidad y las competencias necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales exigidas a un profesional del área administrativa, contable o de la salud que realice asesoría en control interno y control interno contable, que haga seguimiento del modelo estándar de control interno – MECI de la E.S.E y realice auditoría de los planes, programas y proyectos de la E.S.E

 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	PROCESO: CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-F-07
		Versión: 02
		Fecha: 23/12/2014
		Página 9 de 10

CAPÍTULO SEIS - ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Tomando como base la estimación de riesgos prevenibles definidos en el CONPES 3714 de 2011 y al diligenciar el cuadro en Excel propuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se han definido cuatro riesgos que pueden obstaculizar la eficacia del contrato, ellos son:

6.1. Riesgos Operacionales: Se establece como riesgo operacional el incumplimiento de las obligaciones de asesoría de control interno y de control interno contable y de las auditorías a los diferentes planes, programas y proyectos de la E.S.E.

Probabilidad de Ocurrencia: Baja

Impacto del Riesgo: Alto


A cargo de quien está la gestión del Riesgo: Del Contratista

CAPÍTULO SIETE - ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

7.1. PÓLIZAS O GARANTÍAS DEL CONTRATO: El artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 establece la justificación de la obligatoriedad de la exigencia de garantías en los estudios previos, así: **Artículo 77 – No obligatoriedad de garantías:** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente derecho, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Dado el objeto contractual y los riesgos que se deben gestionar por parte de la entidad contratante, y que se deben trasladar a la entidad contratista, se han definido algunos riesgos que deben ser cubiertos por garantías.

CAPÍTULO OCHO - APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud a lo definido en el Manual explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes diseñado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el año 2012, en el numeral 1.2.3. que se refiere a las exclusiones de aplicabilidad y excepciones se establece que: “...*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos...*”

 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>PROCESO: CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: PC-F-07
		Versión: 02
		Fecha: 23/12/2014
		Página 10 de 10

Por lo anterior, para el contrato a celebrar por la E.S.E Hospital La Misericordia de Yalí, por ser de contratación directa, se establece que no existe la posibilidad de aplicar algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente firmado por el Gobierno Nacional

CAPÍTULO NUEVE - INTREVENTORÍA TÉCNICA O INTEGRAL

En cuanto este tema, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 establece las condiciones específicas para determinar la interventoría o supervisión del contrato estatal y en virtud a ello, es claro que para el contrato a celebrar no se requiere de interventoría técnica o integral, pero sí de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones definidas. Para tener claridad en cuanto al tema de la supervisión, el inciso segundo del artículo 83 de la mencionada ley, la define así: “...*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...*”

Por lo anterior se establece que el contrato a celebrar requiere de la supervisión por parte de la E.S.E y para ello define que ésta será llevada a cabo por parte del subdirector administrativo y financiero de la Entidad a quien se le dará a conocer las obligaciones contractuales y firmará el acta de inicio del contrato.



JEFFERSON DUVÁN GIRALDO LÓPEZ
Gerente